

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 2576 SUMARIO

N° 3516: Providencia Administrativa emanada del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, mediante la cual se designa a la ciudadana **THAIDA ELEN MALPICA RODRIGUEZ**, en el cargo de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de ese instituto.

**DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Providencia Administrativa N° 044/2017

**EN MARACAY, A LOS VEINTE (20) DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017**

Quien suscribe, Comisionado Jefe (CPNB) **EULISES MANUEL FARIAS VALDERRAMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 6.293.224**, y de este domicilio, actuando con el carácter de **DIRECTOR GENERAL** del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Estatal, según Reforma de la Ley del Instituto de la Policía del

Estado Bolivariano de Aragua, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 163 del 27 de Agosto de 2015; carácter de Director General que ostenta por designación del titular del órgano Ejecutivo Regional mediante Decreto N° 3.155 del 27 de Agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Aragua N° 2.369 de esa misma fecha; en uso de las atribuciones legales establecidas en los artículos 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y 59 de la Reforma de Inpo Aragua; en concordancia con lo instituido en el literal (d) del artículo 6 de la Ley de Carrera Administrativa del Estado Aragua, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta misma Entidad Federal.

CONSIDERANDO

Que la competencia en materia de función pública y administración de personal del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, es ejercida por el Director General de este ente descentralizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que los jefes de los distintos servicios y divisiones del área organizativa del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua serán de libre nombramiento y remoción por el Director General de este ente descentralizado.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de la Oficina de Gestión Administrativa del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua es de libre nombramiento y remoción por el Director General de este Instituto.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **GILBERTO RAMON NARVAEZ SALAS**, fue cesado del cargo de Director de la Oficina de Gestión Administrativa del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua en fecha 20 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **THAIDA ELEN MALPICA RODRIGUEZ**, fue cesada del cargo de JEFE (E) SERVICIO AL PERSONAL del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua en fecha 20 de Noviembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:

Designar al (la) ciudadano (a): Licenciada **THAIDA ELEN MALPICA RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **9.691.126**, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, adscrita a la Dirección General.

ARTÍCULO 2:

Corresponde a la Directora de la Oficina de Gestión Administrativa del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar y supervisar el trabajo realizado en las Unidades adscritas a la Dirección respecto

a los servicios administrativos y al manejo administrativo, financiero y contable; así como realizar tareas afines según sea necesario. Establecer los lineamientos para la elaboración de planes y programas que permitan la mayor eficiencia y eficacia en la Administración de los recursos económicos y financieros. Establecer mecanismos y controles que permitan conocer el avance de los planes y programas en ejecución, así como evaluar junto con el personal de las Unidades y Departamentos adscritos, el desarrollo de los planes y programación en ejecución; dirigir, coordinar y supervisar las actividades realizadas por los Departamentos y Unidades adscritas a la Dirección.

ARTICULO 3°:

Notifíquese a la ciudadana identificada en el artículo 1º, del contenido del presente acto administrativo y convóquese a los fines de tomarle el juramento de ley.

ARTICULO 4°:

El (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Humana de este Instituto velará por la ejecución del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE,

En la ciudad de Maracay, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

**COMISIONADO JEFE (CPNB) (FDO)
EULISES M. FARIAS V.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA POLICIA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**